



VIVERO DE EMPRESAS





EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE LA FUNDACIÓN DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DA ESTRADA

I.-CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

I.a) Objeto

El Vivero de empresas es una estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas de interés para el Ayuntamiento de A Estrada.

Constituye un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de locales, formación, asesoramiento y prestación de servicios, trata de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

I.b) Ubicación y estructura

El vivero de empresas se ubica en la Fundación de Exposiciones y Congresos da Estrada en Zona Deportiva, s/n, 36680 A Estrada (Pontevedra).

Cuenta con espacios comunes y particulares destinados a alojar a las empresas.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



I.c) Régimen de ocupación

Como centro de acogida temporal, se cederán despachos durante períodos determinados y definidos claramente.

La concreción de las condiciones de cesión así como los deberes y derechos de las empresas se detallarán en la normativa del Vivero.

I.d) Normativa

El Vivero de empresas, además de regirse por los preceptos legales vigentes que le conciernen, estará soportado por las siguientes normativas:

1. Bases de funcionamiento del Vivero de Empresas
2. Reglamento de Régimen Interior del Vivero de Empresas
3. Contrato de cesión de locales del Vivero de Empresas

II. OBJETIVOS

Los objetivos del vivero son:

1. Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
2. Favorecer la generación de empleo.
3. Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
4. Crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
5. Contribuir a la dinamización del Ayuntamiento de A Estrada.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



Para conseguir estes obxectivos se conta con a axuda do Ayuntamiento de A Estrada e de la Fundación Cultural da Estrada que aportará el apoyo del servicio de Empleo y Desarrollo Local.

III. SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS

El vivero de Empresas ofrece los siguientes servicios:

1.- Dos locales privados para utilización de una persona equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización y comunicaciones.

2.- Áreas y servicios comunes con o sin coste adicional:

- . Acceso a servicios telemáticos
- . Limpieza y mantenimiento
- . Aparcamiento
- . Salas de reuniones
- . Aulas

3.- Servicios de Asesoramiento a empresas, telecomunicaciones y Formación, a través da Fundación Cultural da Estrada.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



IV. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán optar a los servicios del Vivero de Empresas:

1.- Las **empresas de nueva creación**, entendiéndose por tales aquellas:

Empresas en proyecto: Que se constituyan legalmente en el plazo máximo de tres meses desde su instalación en el Vivero. En este caso el contrato tendrá una duración máxima de tres meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa y el proyecto empresarial sea considerado viable.

Empresas nuevas: Que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas.

Empresas recientes: Aquellas cuyo inicio de actividad haya tenido lugar, como máximo, en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de admisión en el Vivero. A efectos de determinación del inicio de actividad se considerará la fecha de alta en la Declaración Censal.

2.- Las Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Clusters o cualquier otra entidad de base asociativa. A efectos de aplicación de las tarifas por servicios solo tendrán la consideración de viveristas aquellas que cumplan los requisitos necesarios para ser consideradas como empresas de nueva creación.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



Requisitos mínimos para el caso de empresas:

1. Ser empresas ya constituidas o de nueva creación, en los términos anteriormente apuntados.
2. Tener el domicilio de la actividad en el Ayuntamiento de A Estrada.
3. No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas.
4. Dedicarse a tareas de servicios de cualquier actividad empresarial
5. Para el caso de empresas de nueva creación, presentar un proyecto que avale su viabilidad económica.
6. Haber realizado un programa formativo de Autoempleo/Creación de empresas o comprometerse a realizarlo en la primera ocasión que éste se convoque. No se exigirá la cumplimentación de este requisito a aquellos emprendedores, que siendo o habiendo sido titulares de una empresa, acrediten una experiencia profesional por cuenta propia de al menos 3 años.

Período formativo.

Los emprendedores usuarios del vivero que, sin estar exentos, no hayan realizado ningún tipo de capacitación sobre autoempleo o creación de empresas, deberán comprometerse a realizar el primero que se les oferte desde el Vivero, que se ajuste a su perfil y tenga carácter gratuito.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



V.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.

A. Organización

El Vivero de Empresas no dispone de personalidad jurídica propia, sino que forma parte de los servicios de la Fundación de Exposiciones y Congresos da Estrada, por lo que le es de aplicación la normativa que rige para dicha Corporación, siendo esta misma la entidad titular a todos los efectos.

B. Entidades colaboradoras.

Dadas las características del Vivero y aún cuando la titularidad última del mismo corresponde a la Fundación de Exposiciones y Congresos da Estrada, en el funcionamiento del mismo colaborarán las Entidades siguientes:

- Ayuntamiento de A Estrada
- Fundación Cultural da Estrada

C. Comité Ejecutivo del vivero

1. Estará formada por los siguientes componentes, con voz y voto:

- Un representante de la Fundación de Exposiciones y Congresos da Estrada.
- Un representante del Ayuntamiento de A Estrada
- Un representante de la Fundación Cultural da Estrada.

2. Tendrá carácter institucional y se reunirá al menos dos veces al año.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



3. En las reuniones actuará como secretario el Responsable del Vivero, levantando acta de las mismas.

4. Sus funciones principales serán las siguientes:

- Proponer la normativa del Vivero, adaptarla y actualizarla en el transcurso del tiempo .
- Velar por el cumplimiento de las normas del vivero.
- Valorar y adjudicar las propuestas de los beneficiarios del vivero, en base a las propuestas presentadas por el responsable del Vivero.
- Resolver cualquier eventualidad que se produzca en el vivero y que sobrepase las competencias del responsable del mismo.

5. Se reunirá periódicamente con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando sea necesario.

D.- Horario del Vivero:

El horario de funcionamiento del Vivero es el siguiente:

De lunes a jueves de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00

Viernes de 8:00 a 15:00

Posibilidad de adaptación al horario del viverista.

E.- Personal del Vivero:

El personal del Vivero estará compuesto un responsable del vivero que tendrá las siguientes funciones:



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



- Velar por el cumplimiento diario de la Normativa del Vivero
- Gestionar los servicios del Vivero y ser el Responsable de la Administración y el mantenimiento del mismo.
- Elevar las propuestas de proyectos para su instalación en el Vivero, al comité ejecutivo del vivero.
- Informar a los potenciales usuarios del vivero.
- Informar a la Fundación Cultural da Estrada de las necesidades de planificación y gestión de las actividades formativas del Vivero.
- Elevar los informes que se le requieran por comité ejecutivo del vivero.
- Gestionar las propuestas del comité ejecutivo del vivero.
- Actuar de secretario del comité ejecutivo del vivero con voz y sin voto.
- Apertura y/o cierre del Vivero cuando corresponda.
- Información.
- Supervisar el cumplimiento de las normas.
- Mantenimiento del Vivero.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



- Registro de Entrada/Salida de documentación del Vivero.

F.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

F.1 SUPUESTOS DE UBICACIÓN FÍSICA DE EMPRESAS DE RECIENTE O INMINENTE CONSTITUCIÓN

F1.1 Procedimiento

Este procedimiento será de aplicación para todas las Solicitudes de Espacio en el Vivero de Empresas presentadas una vez cerrado el plazo marcado para la admisión de proyectos en la Convocatoria de primera ocupación del Vivero.

Este proceso de selección se iniciará al finalizar el proceso completo de selección de proyectos de la Convocatoria de primera ocupación del Vivero, y será el único que se utilizará a partir de ese momento.

F1.2 Criterios para la Selección de Proyectos

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial
2. Nivel de creación de empleo
3. Carácter innovador del proyecto
4. Medios financieros y materiales con que cuenten los solicitantes
5. Experiencia previa y formación de los solicitantes
6. Acreditación de haber realizado una cualificación para el Autoempleo / creación de Empresas o la Gestión Empresarial.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



7. Acreditación de tener, en su caso, la condición de Emigrante Retornado.
8. Emprendedores que pertenezcan a colectivos con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.
9. Provenir de servicios de apoyo a la Creación de Empresas del Ayuntamiento de A Estrada.

La apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, atendiendo a su mayor o menor concurrencia globalmente considerados, sin que exista ningún grado de prelación entre los mismos, y sin que haya de realizarse un proceso de baremación entre los proyectos presentados.

F1.3- Proceso

La selección de proyectos para la utilización del Vivero se realizará según se expone a continuación:

- Los interesados deberán presentar en el registro del Vivero de Empresas la **SOLICITUD DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS**, en un impreso normalizado que se facilitará en el mismo.
- La solicitud de espacio en el Vivero de Empresas podrá ser suscrita por **UNO O VARIOS SOLICITANTES, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS**, siendo éste/éstos quien/es asuman frente a la Fundación de Exposiciones y Congresos da Estrada el régimen de derechos y obligaciones derivados del contrato de Cesión. No obstante el/los solicitantes podrán incluir en su proyecto otros socios, participantes y/o integrantes del proyecto, todos los cuales deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar seleccionados, deberán firmar el Contrato de Cesión con el/los solicitante/s en



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.

- En el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de entrada, el Responsable del Vivero informará al solicitante de la disponibilidad o no de módulos libres.
- En el caso de existir módulos libres, se emplazará al solicitante para que en el plazo máximo de 5 días naturales, presente en el Registro de Entrada del Vivero de Empresas, la siguiente documentación:

1. Memoria del Proyecto. A tal efecto la Fundación de Exposiciones y Congresos da Estrada proporcionará a los interesados un modelo de Memoria orientativo, no obstante lo cual, los aspirantes podrán añadir o adjuntar cualquier documento, plano, boceto, etc., que permita una mejor valoración de su idea empresarial.

2. Documentación personal, tanto del solicitante como de los eventuales socios, partícipes y/o integrantes del proyecto, compuesta por:

- Fotocopia del DNI
- Currículum Vitae
- Vida laboral

3. Certificado de estar al corriente de pagos con la Administración Autonómica y local, la Agencia Tributaria y con la Seguridad social (únicamente en el caso de empresas constituidas con anterioridad)

No obstante el Comité Ejecutivo, podrá solicitar otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



Una vez entregada la documentación y, en el caso de que se considere necesario, el Responsable del Vivero mantendrá una entrevista personal con los solicitantes para disponer de todos los datos que necesita el Comité y poder tomar en base a ellos una decisión.

El Comité Ejecutivo valorará los proyectos y deberá dictaminar las solicitudes presentadas en un plazo máximo de 30 días naturales desde su presentación en el Vivero, en base a los criterios de selección expresados anteriormente.

El Comité Ejecutivo valorará el informe presentado por el Responsable del Vivero en relación al proyecto empresarial de que se trate, analizando los diversos aspectos que servirán de base a la selección de proyectos. Dichos informes tendrán carácter confidencial, y solamente tendrán acceso al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando estas obligadas a mantener su contenido en secreto.

Analizados los proyectos presentados, al Comité Ejecutivo tomará la decisión final.

El promotor del proyecto que haya sido seleccionado, deberá confirmar su interés por el módulo asignado, firmando el Contrato de Cesión con la Fundación de Exposiciones y Congresos da Estrada en un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación por el Responsable del Vivero. En caso de no ser así, se ofrecerá su espacio al siguiente proyecto que haya resultado seleccionado.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



En el caso de que no existieran módulos libres en el momento de la Solicitud, el Responsable del Vivero informará a los solicitantes sobre el plazo aproximado en el que pueden quedar módulos libres y se les ofrecerá la posibilidad de formar parte de una lista de espera.

La lista de espera no establecerá ningún tipo de orden preferente ante las asignaciones de los módulos que pudieran quedar disponibles, siendo el Comité Ejecutivo el encargado de decidir de entre los proyectos y/o solicitudes que componen la lista de espera los que participarán en el proceso de valoración y asignación de dichos módulos.

La lista de espera se mantendrá permanentemente actualizada por parte del Responsable del Vivero.

F1.4 SUPUESTOS DE UBICACIÓN FÍSICA DE EMPRESAS EN PROYECTO:

- Los interesados deberán presentar en el registro del Vivero de Empresas la SOLICITUD DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS, en un impreso normalizado que se facilitará en el mismo.
- Deberán acompañar a la solicitud una Memoria inicial de la actividad según el modelo aprobado.
- Presentada la documentación y, siempre y cuando existan módulos libres, la



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



ubicación se fará de forma inmediata, disponiendo el emprendedor de un período máximo de tres meses en los cuales podrá beneficiarse de la infraestructura, logística y servicios del Vivero, al tiempo que recibirá el asesoramiento y apoyo necesario para el desarrollo de su plan de viabilidad.

Pasado ese tiempo, si finalmente decide constituir legalmente su empresa e iniciar su actividad empresarial podrá continuar su estancia en el Vivero, siempre y cuando su proyecto haya sido revisado e informado favorablemente por el Comité Ejecutivo según el procedimiento fijado en el punto VI 1.

F2. SUPUESTOS DE UBICACIÓN FÍSICA DE EMPRESAS CON PERÍODO DE CONSTITUCIÓN SUPERIOR A LOS DOS AÑOS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, CLUSTERS O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE BASE ASOCIATIVA.

- Los interesados deberán presentar en el registro del Vivero de Empresas la SOLICITUD DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS, en un impreso normalizado que se facilitará en el mismo.
- En el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de entrada, el Responsable del Vivero informará al solicitante de la disponibilidad o no de módulos libres, teniendo siempre carácter preferente, aquellos proyectos empresariales que provengan de empresas de nueva creación en los términos señalados en el punto IV.1.
- En el caso de existir módulos libres, se emplazará al solicitante para que en el



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



plazo máximo de 5 días naturais, presente en el Registro de Entrada del Vivero de Empresas, la documentación que, según los casos, se le requiera en el impreso de solicitud.

- Comprobada la documentación, y siendo esta correcta, el solicitante, deberá confirmar su interés por el módulo asignado, firmando el Contrato de Cesión con la Fundación de Exposiciones y Congresos da Estrada en un plazo no superior a 15 días naturais desde la comunicación por el Responsable del Vivero. En caso de no ser así, se entenderá que renuncia a la solicitud.

- En el caso de que no existieran módulos libres en el momento de la Solicitud, el Responsable del Vivero informará a los solicitantes sobre el plazo aproximado en el que pueden quedar módulos libres y se les ofrecerá la posibilidad de formar parte de una lista de espera, siguiendo el procedimiento indicado anteriormente.

F.2.1.- Duración:

Para el caso de empresas ya constituidas, filiales, delegaciones, sucursales, fundaciones, asociaciones, federaciones, clusters o cualquier otra entidad de base asociativa, la duración del contrato, se establece por un plazo MÁXIMO DE DOS AÑOS a contar desde el día de su firma, prorrogables por voluntad de las partes.

En el caso de empresas en proyecto, la duración del contrato de prestación de servicio y uso de las instalaciones comunes del Vivero de Empresas, se establece por un plazo de TRES MESES a contar desde el día de su firma.



EXCMO. CONCELLO
DA ESTRADA



Acreditada la constitución de la empresa y la viabilidad del proyecto, el contrato podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

No obstante, a partir del segundo año, el canon de cesión se incrementará en los siguientes porcentajes:

3er año: 20%

4º año: 30%

5º año: 40%

A partir del 5º año: 50%

En todo caso, dicha prórroga estará supeditada al nivel de ocupación del Vivero y a la existencia de módulos libres.